CARABINEROS DE CHILE DIRECCIÓN DE SALUD HOSPITAL DE CARABINEROS

ACTUALIZA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE CARABINEROS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190/ SANTIAGO, 16 ABR. 2019

VISTOS:

1) La facultad que le confiere al Director del Hospital de Carabineros, el Artículo 9°, del rubro "En el orden administrativo", letra k), del Reglamento Orgánico y de Servicio, para el Hospital de Carabineros, N° 31.

2) La Orden General DIGCAR N° 2227, de 18.10.2013, que establece la Directiva de organización y funcionamiento del Hospital de Carabineros "General Humberto Arriagada Valdivieso":

3) Lo señalado en el artículo 20 inciso segundo, de la Ley N° 20.584 que señala que los Comités de Ética deberán existir al menos en los siguientes establecimientos, siempre que presten atención cerrada: autogestionados en red, experimentales, de alta complejidad e institutos de especialidad.

4) Documento Electrónico Ordinario N° 89516328 de fecha 04 de Enero de 2019 de la Dirección de Personal de Carabineros de Chile que dispone el traslado a la Plana Mayor del Hospital de Carabineros de la Dirección de Salud, del Coronel Marco Antonio Arévalo Aliaga en calidad de Director del Hospital de Carabineros y Documento Electrónico Ordinario N° 89735131 de fecha 09 de Enero de 2019 del Hospital de Carabineros, por medio del cual asume el Coronel Marco Antonio Arévalo Aliaga el mando en calidad de Director Titular del Hospital de Carabineros.

5) La Resolución Nº 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de mantener actualizada la integración de los miembros del Comité de Ética Asistencial de este establecimiento, con el objeto de controlar la asistencia a las sesiones de trabajo y como forma de optimizar el uso de los recursos humanos disponibles para esta importante función.

2) La necesidad de que la integración de Comité de Ética Asistencial considere a personas que efectivamente tengan interés y capacitación en bioética clínica y tiempo disponible para el ejercicio de esta función.



RESUELVO:

1) Nombrase en calidad de miembro del Comité Ética Asistencial, a los siguientes funcionarios:

- 1. Médico, Teniente (S) Sr. Alex Flores Rioja
- 2. Enfermero Universitario DFL N°1 Sr. Alexis Toro Tapia

En reemplazo de la Sra. Tatiana Gómez González, Nutricionista (Gdo°8), Secretaria del Comité y del Dr. Juan Carlos Sánchez Montesinos, Medico Psiquiatría (DFL N°1) Miembro.

2) CONTITUYASE, la integración del Comité Ética Asistencial del Hospital de Carabineros queda de la siguiente forma:

- 1. Dr. Luis Lira Weldt, Coronel (S) (R), Presidente
- 2. Dra. Lily Contreras Miranda, Capitán (S), Vicepresidente
- 3. Sra. Elizabeth Marincovic López, Enfermera Universitaria (Gdo°8), Secretaria del Comité.
- 4. Dra. Nilda Becerra Simonetti, Capitán (SD), Miembro
- 5. Dra. Alma Muñoz Muñoz, Medico CPR, Miembro
- 6. Dra. Nélida Luengo Ahumada, Coronel (S) (R), Miembro
- 7. Dr. Alex Flores Rioja, Teniente (S), Miembro
- 8. Enfermero Universitario DFL N°1 Sr. Alexis Toro Tapia, Miembro
- 9. Sra. Sandra Tapia Moreira, Abogada (DFL N° 1), Miembro
- 10. Sra. Gladys del Carmen Tejos Pardo, Miembro de la Comunidad.

Los integrantes del Comité permanecerán en sus cargos por un periodo de tres años, el cual podrá ser prorrogado conforme a las estipulaciones de los respectivos Reglamentos Internos.

3) **ASIGNÁSE**, dos horas a la semana a la integrante designada para el Comité de Ética Asistencial, para cumplir con sus funciones.

4) **PASE** a la Subdirección Odontológica, Médica y Administrativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

5) **PASE** al Departamento de Personal, para conocimiento de la asignación de horas de los miembros del Comité de Ética Asistencial, de manera que se formalice lo anterior en los Sistemas de Registro de Personal del HOSCAR, carpetas personales y cumplimiento horario.

6) **PUBLIQUESE**, por la Oficina de Tecnologías de la Información, la presente Resolución en la Intranet, para conocimiento de toda la comunidad hospitalaria.



7) MODIFICASE, en relación a la nueva integración del señalado Comité, la Resolución Nº 3940 de 20.08.2014, de fecha 20 de Agosto del año 2014, la que continúa vigente en todas sus partes, en lo no modificado por la presente resolución.

DISTRIBUCIÓN:

- HOSCAR
 SUBDIRECCIÓN MEDICA
- 3. SUBDIRECCION ODONTOLOGICA
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DISALCAR DEPTO. DE PERSONAL
- 6. COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL
 7. HOSCAR ASESORIA JURIDICA
 8. DISALCAR ASESORIA JURIDICA
 9. ARCHIVO.-



